



CREADO POR
LEY N° 11597

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS - PISCO

¡ Rumbo al Bicentenario...!
ALCALDIA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 560-2016-MDP/ALC

Paracas, 27 de Octubre del 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS.

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 752-2016-MDP/SG, de fecha 10 de Octubre del 2016, presentado por la **Sra. EULALIA LEÓN PACORI**, identificada con DNI N° 22294400, mediante el cual solicita **CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN SIN VARIACIÓN DEL PROYECTO "VIVIENDA UNIFAMILIAR"** desarrollado en el predio de su propiedad, ubicado en el CC.PP. Las Palmeras - Mz. E - Lote 10 del Distrito de Paracas, inscrito en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Registro de Propiedad Inmueble; el mismo que fue ejecutado por la Entidad Técnica "EQUI CONSTRUCTORES S.A.C." – Programa de Techo Propio; y,

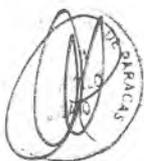
CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, asimismo la autonomía que la Constitución Política del Estado, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 28° de la Ley 29090-Ley de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, modificado por el artículo 12° de la Ley N° 29476, prescribe: Una vez concluidas las obras de edificación, quien las realice efectúa una descripción de las condiciones técnicas y características de la obra ejecutada, la cual se denomina declaratoria de fábrica. Este documento, acompañado con los planos o gráficos correspondientes, motiva la solicitud de conformidad de las mismas, para lo cual se deberá presentar, ante la municipalidad que otorgue la licencia de edificación, los siguientes documentos en original y copia, según sea el caso:(...), concordante con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación;

Que, mediante el documento del Visto, la **Sra. EULALIA LEÓN PACORI**, solicita **CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN SIN VARIACIÓN DEL PROYECTO "VIVIENDA UNIFAMILIAR"** desarrollado en el predio de su propiedad, ubicado en el CC.PP. Las Palmeras - Mz. E - Lote 10 del Distrito de Paracas, inscrito en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Registro de Propiedad Inmueble, el mismo que cuenta con un área techada total edificada de 35.00 m², conforme a la Licencia de Edificación otorgada a mérito de la **Resolución de Alcaldía N° 571-2015-MDP/ALC**; para lo cual presentan FUE, Acta de conformidad de Obra, Recibo de Pago, Memoria Descriptiva, Planos y otros documentos;

Que, la **Subgerencia de Estudios Obras E Infraestructura**, a través del **Informe N° 606-2016-JFAT/SGEOI-MDP**, de fecha 17 de Octubre del 2016, informa que, revisando el expediente presentado, este contiene los requisitos técnicos de conformidad al TUPA de orden 3.18 correspondiente a la Gerencia de Desarrollo Urbano – Subgerencia de Estudios, Obras e Infraestructura, al Art. 12 de la Ley 29476 – Ley que modifica y complementa la Ley 29090 de regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones que norma los derechos de pago correspondientes a la Conformidad de Obra de Edificación que no excederán de 1 UIT correspondiente a un pago de S/. 42.45, cumpliendo con el pago como lo demuestra con el recibo de caja N° 1739 del 10 de Octubre del 2016. Que, realizada la inspección se verifico que la construcción Modalidad "A" techo propio ejecutada por la Entidad Técnica "EQUI CONSTRUCTORES S.A.C.", cuyo sistema constructivo es de albañilería confinada con columnas de concreto, la cimentación es del tipo corrido y sobre cimiento de concreto simple, muros de albañilería de ladrillo kk, techo de losa aligerada de 20 cm de espesor y vigas de concreto, con un





CREADO POR
LEY N° 11597

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS - PISCO

¡ Rumbo al Bicentenario...!
ALCALDIA

área de 35.00 m². Distribuidos de la siguiente manera: Sala - Comedor, Kitchenette, Servicios Higiénicos, Dormitorio, Lavandería; cuyo responsable de Obra es el Ingeniero Civil Cheddi Gastiaburu Alarco con CIP N° 51650, conforme a la Licencia Municipal N° 0082 del 26/10/2015 y Resolución de Alcaldía N° 571-2015-MDP/ALC; por lo expuesto, dicha Subgerencia concluye que el expediente de la referencia promovido por la solicitante, sea declarado Procedente y se le conceda la conformidad de Obra sin Variación, el mismo que fue ratificado por la Gerencia de Desarrollo Urbano, a través del Informe N° 714-2016-GDU/MDP, de fecha 25 de Octubre del 2016;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal N° 871-2016-MDP/GAJ, de fecha 27 de Octubre del 2016, es de la Opinión que lo solicitado por la Administrada es Legalmente Procedente.

Estando a lo expuesto, contando con la visación de la Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano, Subgerencia de Estudios Obras E Infraestructura, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar PROCEDENTE lo solicitado por la Sra. EULALIA LEÓN PACORI, mediante el expediente administrativo N° 752-2016-MDP/SG, en consecuencia AUTORIZAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano proceda a la entrega de la CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN SIN VARIACIÓN DEL PROYECTO "VIVIENDA UNIFAMILIAR", desarrollado en el predio de su propiedad, ubicado en el CC.PP. Las Palmeras - MZ, E - Lote 10 del Distrito de Paracas, inscrito en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Registro de Propiedad Inmueble.

Artículo Segundo.- Encargar a la Secretaría General la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
Sr. Miguel Angel Castillo Ojeda
ALCALDE

